CONTRATO Nº 29/2022

"RENOVACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO MUNICIPAL", CON ID Nº 416174

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN**, representada por el señor intendente Municipal el **Abg. ELVIO RAMON CORONEL GENEZ** con C. I. Nº 3.828.524, estando en su público despacho ante el Secretario General el **Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES**, con C. I. Nº 3.446.567-, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **FANN S.A.**, domiciliada en km 8 Akaray fracción Aracely M1.L9, Ciudad del Este – República del Paraguay, representada en este acto por **ALBERTO SILVA TORALES,** con Cédula de Identidad N° 3.492.838, denominada en adelante la "**CONTRATISTA**", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** con relación a la obra de "**RENOVACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO MUNICIPAL".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Acta de inicio, certificado de obras, recepciones provisoria y definitiva

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **416174.**

Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

Abg. Elvio Coronel Génez
Intendente Municipal

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2022, convocado por Juan León Mallorquín, según resolución N° 730/2022 de fecha 05 de julio del 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 960/2022 de fecha 16/08/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. C) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Cod. Cat.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Preparación de obra	Unidad Medida Global	1		
1.1		Movilización y desmovilización. Cartel de Obras. 2x1.20	Unidad Medida Global	1	1.127.000	1.127.000
1.2		Construcción de Vallado de Obras (a un lado del edificio)	Metros cuadrados	40	53.900	2.156.000
1.3		Desmonte y retiro de elementos, restos antiguos, gastados de techo(chapas), viejas correas, limpieza con hidro de paredes y losas con moho y humedad, limpieza de cielo raso.	Metros cuadrados	220	39.200	8.624.000
2	72131601-006	Aislación vertical y Horizontal	Unidad Medida Global	1		
2.1		De muros con humedad en borde de techo 1:3+vedacit	Metros cuadrados	88,2	58.800	5.186.160
2.2		De losa de techo con 1:3+vedacit+membrana	Metros cuadrados	68,6	63.700	4.369.820
3	72131601-012	Pinturas	Unidad Medida Global	1		
3.1		De paredes y losas al látex acrílico exterior, con Impacril cerámico	Metros cuadrados	156,8	34.300	5.378.240
4	72131601-007	Estructura de Techo	Unidad Medida Global	1		
4.1		Colocación de nuevas cubiertas, tipo chapa Zincalum con estructuras metálicas nuevas (correas) y manta térmica de aluminio	Metros cuadrados	155	269.500	41.772.500
5	72101510-005	Desagüe Pluvial	Unidad Medida Global	1		
5.1		Canaleta y bajada de chapa galvanizada n°26, desarrollo 1.10 mts, ancho 0.40 mts	Metro lineal	50	88.200	4.410.000
6	72131601-013	Trabajos Complementarios: Limpieza Final	Unidad	1	1.470.000	1.470.000
Montos Total						**74.493.720#**

El monto total del contrato asciende a la suma de guaraníes setenta y cuatro millones, cuatrocientos noventa y tres mil, setecientos veinte#

Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

Abg. Elvio Coronel Gómez
Intendente Municipal

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de terminación de las obras es de 30 (treinta) días corridos desde la emisión del acta e inicio de obra.
La obra será llevada a cabo en: el predio del Local Municipal, Distrito de Juan León Mallorquín.
Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad de Operativa de Contratación (UOC).

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. **NO APLICA**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.- **(NO APLICA)**
Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez 120 (ciento veinte) días deberá presentar a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **APLICA**

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
RENOVACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO MUNICIPAL", con ID Nº 416174.

Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

Abg. Elvio Coronel Gómez
Intendente Municipal

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Juan León Mallorquín, República del Paraguay, a los 19 días del mes de agosto de 2022.

Firmado por y en nombre de la Contratante:

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General

Abg. ELVIO CORONEL GENEZ
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor.

LIC. ALBERTO SILVA TORALES
Representante Legal de
FANN S.A.

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9